



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 070-2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 17 JUN 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.° 181-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 17 de junio de 2026, mediante el cual se evalúa el Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR con CUI N.° 2565864: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – TARMA)"; y demás documentación que obra en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", autonomía que comprende el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45 de la Ley N.° 27867 establece que: "*Las funciones generales de los gobiernos regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República*";

Que, el literal a) del artículo 60 de la Ley N.° 27867 dispone expresamente que corresponde a los Gobiernos Regionales en materia de salud: "*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales*";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que dicho sistema administrativo tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que: "*La ejecución física de las inversiones se inicia con posterioridad a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente*", constituyendo dicho instrumento un requisito indispensable para el inicio de la fase de ejecución;

Que, el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, establece que la Entidad determina el valor estimado o valor referencial de la contratación sobre la base de información actualizada del mercado, con la finalidad de garantizar la razonabilidad de los costos y la eficiencia del gasto público;



GRDS	
REG. N°	10690700
EXP. N°	6795482



Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal establece que el expediente de contratación debe contener toda la información técnica y económica necesaria que sustente la contratación y permita su adecuada ejecución;

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece que su finalidad es impulsar la ejecución de inversiones públicas mediante la participación del sector privado, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece el principio de presunción de veracidad, según el cual se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados responden a la verdad de los hechos que afirman, sin perjuicio de la fiscalización posterior;

Que, mediante Informe Técnico N.º 181-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que la actualización del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR con CUI N.º 2565864 evidencia una variación presupuestal respecto al monto registrado en la declaración de viabilidad, pasando de S/ 1,834,125.00 a S/ 3,671,326.50, lo que representa un incremento de S/ 1,837,201.50 equivalente al 100.17%.

Dicha variación se sustenta técnicamente en la actualización de los costos unitarios de mercado de las ambulancias rurales 4x4 Tipo II, efectuada mediante cotizaciones vigentes obtenidas de proveedores especializados, las cuales reflejan las condiciones actuales del mercado nacional para este tipo de unidades médicas móviles. Asimismo, en el presupuesto actualizado se han incorporado componentes que no fueron considerados dentro del costo de inversión inicial, tales como gastos generales, utilidad del contratista, impuesto general a las ventas (IGV), supervisión de la ejecución física y liquidación de la inversión, conforme a los criterios técnicos y financieros aplicables a la modalidad de ejecución prevista.

De igual manera, la actualización responde a la necesidad de garantizar que las ambulancias cumplan con las especificaciones técnicas vigentes establecidas por el Ministerio de Salud para ambulancias rurales Tipo II, incluyendo el equipamiento biomédico, sistemas de comunicación, seguridad vehicular y condiciones de operatividad requeridas para la atención prehospitalaria y el traslado oportuno de pacientes en zonas rurales de la provincia de Tarma.

En ese sentido, la variación identificada no modifica el objetivo, alcance, localización, capacidad de producción ni la finalidad de la IOARR, manteniéndose la meta física de reposición de cinco (05) ambulancias rurales destinadas a los establecimientos de salud de Palcamayo, Acobamba, San Pedro de Cajas, Palca y Huasahuasi. Por tanto, el incremento presupuestal obedece exclusivamente a la actualización de costos y a la incorporación de conceptos necesarios para la adecuada ejecución y puesta en operación de la inversión, manteniendo la consistencia técnica con la IOARR aprobada.

Po lo que, concluye en los siguientes términos:

- De la evaluación técnica efectuada al Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR con CUI N.º 2565864: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - TARMA)", se verifica que el contenido documental cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos para este tipo de inversiones, encontrándose conforme en cuanto a memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, cotizaciones, sostenibilidad y demás documentos que forman parte del expediente.
- Se ha determinado que la actualización del presupuesto de inversión, que asciende a S/ 3,671,326.50, se encuentra técnicamente sustentada en la actualización de precios de mercado de las ambulancias rurales 4x4 Tipo II y en la incorporación de costos necesarios para la adecuada





Gobierno Regional Junín

ejecución de la inversión, tales como gastos generales, utilidad, IGV, supervisión y liquidación, sin alterar el objetivo, alcance, localización ni la meta física aprobada de reposición de cinco (05) ambulancias rurales.

- La inversión mantiene su alineamiento con la brecha priorizada del Sector Salud referida a la capacidad instalada de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, contribuyendo a fortalecer la capacidad operativa de los establecimientos beneficiarios para la atención y referencia oportuna de pacientes en el ámbito de la provincia de Tarma.
- El Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado guarda consistencia con la concepción técnica de la IOARR aprobada y cumple con las condiciones necesarias para su registro en la fase de ejecución de inversiones, conforme a la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- En consecuencia, la evaluación técnica realizada por la Unidad Ejecutora de Inversiones determina que el Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR con CUI N.º 2565864 resulta PROCEDENTE Y APROBADO, recomendándose la continuidad del trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo.

Que, asimismo, se ha determinado que la actualización del presupuesto de inversión asciende a S/ 3,671,326.50 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 50/100 Soles), encontrándose técnicamente sustentada en la actualización de costos de mercado y en la incorporación de gastos generales, utilidad, IGV, supervisión y liquidación, sin modificar el objetivo, alcance, localización ni la meta física aprobada de reposición de cinco (05) ambulancias rurales 4x4 Tipo II;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N.º 1252 y su normativa reglamentaria; la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N.º 29230; el TUO de la Ley N.º 27444; y la Directiva N.º 004-2013-GRJ-GRI-SGE;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico / Documento Equivalente actualizado de la IOARR con CUI N.º 2565864: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – TARMA)", con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 3,671,326.50 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 50/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución indirecta mediante Obras por Impuestos – OXI, conforme a la Ley N.º 29230 y su Reglamento, con un plazo de ejecución de tres (03) meses calendario, comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL
01.00	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS					
1.1	AMBULANCIA RURAL 4x4 TIPO II	unidad	1.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00
1.2	AMBULANCIA RURAL 4x4 TIPO II	unidad	1.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00
1.3	AMBULANCIA RURAL 4x4 TIPO II	unidad	1.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00
1.4	AMBULANCIA RURAL 4x4 TIPO II	unidad	1.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00
1.5	AMBULANCIA RURAL 4x4 TIPO II	unidad	1.00	525,000.00	525,000.00	525,000.00
COSTO DIRECTO						2,625,000.00
Gastos Generales					4.30%	112,875.00
Utilidad					10.00%	262,500.00



Gobierno Regional Junín



SUB TOTAL		3,000,375.00
IGV	18.00%	540067.50
VALOR REFERENCIAL		3,540,442.50
Elaboración Documento Equivalente		0.00
Supervision Elaboración Doc. Equiv.		0.00
Supervision Ejecución Física		98,884.00
Liquidación		32,000.00
PRESUPUESTO DE INVERSION VIABLE		3,671,326.50
Control Concurrente	0.00%	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		3,671,326.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la inversión comprende la reposición de cinco (05) ambulancias rurales 4x4 Tipo II destinadas a los establecimientos de salud de Palcamayo, Acobamba, San Pedro de Cajas, Palca y Huasahuasi, ubicados en la provincia de Tarma, departamento de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las acciones necesarias para el registro y actualización de la información de la inversión en el Banco de Inversiones, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Red Integrada de Salud Tarma la adopción de las acciones necesarias para asegurar la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad de las ambulancias materia de la presente inversión, garantizando la continuidad del servicio de transporte asistido y referencia de pacientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la continuación del trámite administrativo correspondiente para la ejecución de la inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, de corresponder, en observancia de la Ley N.º 29230 y su normativa complementaria.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín, Red Integrada de Salud Tarma, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina Regional de Administración y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 JUN 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)